

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

64.- La Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0440 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 23 de Mayo de 2014, dispone lo siguiente:

Vista el informe del Sr. Presidente de la Fundación Melilla Monumental referente a la existencia de error material en el expediente de licitación del servicio de REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDIA SIDONIA que textualmente dice:

"Visto el recurso de reposición interpuesto por la empresa ACCIÓN CALLE PRODUCCIONES TEATRALES S.L., frente a la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana nº 337, de aprobación de la convocatoria de la licitación del servicio de REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDIA SIDONIA y constatando a raíz de la lectura del mismo que se ha producido es un error material en la redacción del apartado 12 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares se considera que, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe procederse a la rectificación del correspondiente error material, de tal manera que:

En donde dice:

Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditar experiencia en la organización, realización, coordinación, diseño, dirección y gestión de al menos 5 Mercados medievales en ciudades de más de 50.000 habitantes en el último año pasado. Para ello presentará una relación de dichos servicios o trabajos que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Debe decir:

Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditar experiencia en la organización, realización, coordinación, diseño, dirección y gestión de al menos 5 Mercados medievales en ciudades de más de 50.000 habitantes en los tres últimos años. Para ello presentará una relación de dichos servicios o trabajos que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Por ello y vista la cercanía de las fechas previstas para la realización del mercado, que hace necesaria la tramitación urgente del expediente por razones de interés público, ya que de tramitarse sin tal urgencia sería imposible a mi juicio la prestación del servicio a tiempo, sirviendo el presente escrito como DECLARACIÓN DE URGENCIA, VENGO EN PROPONER que por parte de esa Consejería se dice una Orden en la que se disponga lo siguiente:

- Se rectifique el error material contenido en los pliegos.

- Se proceda a la concesión de un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de ocho días naturales, en caso de admitirse la tramitación urgente del expediente, incorporando a la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares la rectificación antes referida.

- Se notifique dicha Orden a los licitadores ya presentados, a los efectos oportunos."

En virtud de lo anteriormente expuesto, VENGO EN DISPONER:

1.- Rectificar el error material contenido en los pliegos, de tal manera que en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En donde dice:

Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditar experiencia en la organización, realización, coordinación, diseño, dirección y gestión de al menos 5 Mercados medievales en ciudades de más de 50.000 habitantes en el último año pasado. Para ello presentará una relación de dichos servicios o trabajos que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Debe decir:

Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditar experiencia en la organización, realización, coordinación, diseño, dirección y gestión de al menos 5 Mercados medievales en ciudades de más de 50.000 habitantes en los tres últimos años. Para ello presentará una relación de dichos servicios o trabajos que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.- Estimar la declaración de urgencia del expediente.

3.- Conceder un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de ocho días naturales, incorporando al pliego de cláusulas administrativas particulares la rectificación antes referida.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el perfil de Contratante y notifíquese a los licitadores ya presentados y a la empresa ACCIÓN CALLE PRODUCCIONES TEATRALES S.L., para su conocimiento y efectos.